



**EQUITABLE
ORIGIN**

**Suplemento técnico de EO100™
EO100.2: Recolección/bombeo
y procesamiento del gas natural**

Febrero de 2022

Suplemento técnico del Estándar EO100™

Vigencia

El Suplemento técnico para la recolección/el bombeo y el procesamiento del gas natural entrará en vigencia el 1 de febrero de 2022.

Aplicación

Los operadores que soliciten la certificación para solamente los segmentos de recolección/bombeo y procesamiento del gas en la cadena de valor del gas natural se evalúan según el Suplemento técnico del EO100™ para la recolección/el bombeo y el procesamiento del gas natural, y el Estándar EO100™ para el desarrollo energético responsable de carácter general. Para aquellas operaciones que también comprenden la producción, se aplicará el Suplemento técnico del EO100™ para la producción terrestre de gas natural y petróleo ligero. El Suplemento técnico del EO100™ para la recolección/el bombeo y el procesamiento del gas natural contiene un subconjunto de metas de desempeño que están comprendidas dentro del Suplemento técnico del EO100™ para la producción terrestre de gas natural y petróleo ligero, y no contiene ningún requisito adicional.

Aviso de responsabilidad legal y marca registrada

El Estándar EO100™ y todos los suplementos técnicos respaldatorios están protegidos por la ley de derechos de autor, incluida la Ley de Derechos de Autor de los Estados Unidos, la cual establece una indemnización sustancial por la copia, la adaptación o la distribución no autorizadas de una obra de autor. Está prohibido copiar, editar, modificar, transformar, adaptar, publicar, republicar, cargar, distribuir, redistribuir, transmitir, difundir, traducir o publicar una entrada del Estándar EO100™ o autorizar a un tercero a realizar estas acciones.

Se permite utilizar el Estándar EO100™ y los suplementos técnicos únicamente con fines informativos y de uso comercial interno. Está prohibido utilizar el Estándar EO100™ y los suplementos técnicos para prestar servicios a terceros, a través de una agencia de servicios o de cualquier otra forma. Equitable Origin podrá revocar su permiso para usar el Estándar EO100™ y los suplementos técnicos en cualquier momento y, en caso de hacerlo, usted deberá dejar de utilizar el Estándar EO100™ y los suplementos técnicos de forma inmediata, devolver toda copia del Estándar y los suplementos técnicos que tenga en su poder y destruir todas las copias electrónicas en sus archivos y registros. El uso del Estándar EO100™ y los suplementos técnicos para cualquier otro fin está expresamente prohibido por la ley.

Equitable Origin podría tener patentes, solicitudes de patentes, marcas registradas, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual que cubran los contenidos del Estándar EO100™ y los suplementos técnicos. Equitable Origin y sus licenciatarios conservan todo derecho, título e interés con relación a tales derechos de propiedad intelectual. Salvo disposición en contrario en nuestro sitio web (www.equitableorigin.org) o en un acuerdo por escrito entre usted y Equitable Origin, el suministro del Estándar EO100™ y los suplementos técnicos no le otorga ningún tipo de licencia, expresa o implícita, de tales patentes, solicitudes de patente, marcas registradas, derechos de autor u otra propiedad intelectual de Equitable Origin. Sin embargo, le concedemos a su organización una “licencia empresarial” no transferible y no exclusiva para realizar y distribuir copias del Estándar EO100™ y los suplementos técnicos entre otros empleados dentro de su organización. Se deben conservar todos los avisos sobre los derechos de autor y otros avisos sobre la propiedad en tales copias. Está prohibido asignarle o transferirle a un tercero su derecho a utilizar el Estándar EO100™ y los suplementos técnicos. Toda asignación no permitida u otro tipo de transferencia de su derecho a utilizar el Estándar EO100™ y los suplementos técnicos será nula.

Su incumplimiento o su amenaza de incumplimiento a los términos que rigen el Estándar EO100™ y los suplementos técnicos provocaría daños irreparables y, en el caso de tal incumplimiento o amenaza de incumplimiento, Equitable Origin tendrá, además de las compensaciones establecidas por la ley, el derecho a presentar medidas cautelares, solicitar el cumplimiento específico y cualquier otro tipo de compensación equitativa que Equitable Origin pueda utilizar para prevenir el incumplimiento de sus obligaciones aquí establecidas sin la necesidad de probar daños reales ni de depositar una fianza u otra garantía. Equitable Origin tiene derecho a solicitar y obtener una indemnización pecuniaria, además de la compensación equitativa.

A pesar de que Equitable Origin ha hecho todo lo posible por garantizar que toda la información contenida en el Estándar EO100™ y los suplementos técnicos refleje con precisión nuestro proceso de certificación actual, el Estándar EO100™ y los suplementos técnicos no ofrecen garantías de ningún tipo, expresas o implícitas, incluidas entre otras, las garantías implícitas de comerciabilidad, de aptitud para un propósito particular o de no violación. Sin perjuicio de lo anterior, Equitable Origin no garantiza que el Estándar EO100™ o los suplementos técnicos estén completos, ni que cumplirán con sus requisitos. Equitable Origin no será responsable de ningún daño o lesión, incluidos entre otros, los daños especiales, indirectos, fortuitos o emergentes, producidos a causa del uso del Estándar EO100™ y los suplementos técnicos por parte de usted, incluso si se ha advertido a un representante autorizado de Equitable Origin sobre la posibilidad de tales daños.

El idioma oficial del Estándar EO100™ es el inglés. Equitable Origin ha hecho todo lo posible por garantizar la coherencia de la traducción; sin embargo, en caso de inconsistencias entre ambas versiones, prevalecerá la versión en el idioma oficial.

© 2022 Equitable Origin Inc. Todos los derechos reservados.

PRÓLOGO

La misión de Equitable Origin (EO) es colaborar con empresas, comunidades y gobiernos para apoyar el desarrollo transparente, sostenible y equitativo de la energía a través de un sistema de certificación independiente, negociado con las partes interesadas e impulsado por el mercado, que distinga y recompense a los operadores por su excelente desempeño social, ambiental y de seguridad. El Suplemento técnico para la producción terrestre de gas natural y petróleo ligero del EO100™ se publicó en diciembre de 2021. El presente Suplemento técnico cubre la cadena de valor del gas natural desde la producción, la recolección/el bombeo hasta el procesamiento. Para los operadores intermedios (*midstream*) puros, no se aplican algunos de los requisitos comprendidos en este Suplemento técnico. Por lo tanto, el presente Suplemento técnico para recolección/bombeo y procesamiento del gas natural es un subconjunto de requisitos comprendidos dentro del Suplemento técnico para la producción terrestre de gas natural y petróleo ligero, y se aplica a aquellos operadores con operaciones solo dentro de los segmentos de recolección/bombeo y procesamiento de la cadena de valor del gas natural.

Los suplementos técnicos del Estándar EO100™ para el desarrollo energético responsable sirven para añadir metas de desempeño específicas en virtud de los siguientes cinco principios del Estándar para los productores de petróleo y gas que solicitan la certificación de EO100™:

- Principio 1: Gobernanza corporativa, transparencia y ética empresarial
- Principio 2: Derechos humanos, impacto social y desarrollo comunitario
- Principio 3: Derechos de los pueblos indígenas
- Principio 4: Condiciones laborales justas
- Principio 5: Cambio climático, biodiversidad y ambiente

Las metas de desempeño en el documento reflejan las expectativas de múltiples partes interesadas con respecto a la gestión y mitigación del impacto social y ambiental asociado con el desarrollo de los recursos de gas natural.

Contenidos

PRÓLOGO	1
GLOSARIO	4
1.0 ALCANCE	1
2.0 RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL EO100™	1
3.0 PRINCIPIO 1: GOBERNANZA CORPORATIVA, TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	1
3.1 Objetivo 1.4: Sistemas de gestión	1
3.2 Objetivo 1.6: Transparencia y divulgación	1
4.0 PRINCIPIO 2: DERECHOS HUMANOS, IMPACTO SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO	4
4.1 Objetivo 2.2: Consultas justas, de participación inclusiva y de buena fe	4
4.2 Objetivo 2.7: Salud y seguridad comunitarias	4
4.3 Objetivo 2.8: Inversión sostenible en la comunidad.....	6
4.4 Objetivo 2.10: Mecanismo de reclamaciones	6
5.0 PRINCIPIO 3: DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	7
5.1 Objetivo 3.1: Consentimiento libre, previo e informado (CLPI).....	7
6.0 PRINCIPIO 4: CONDICIONES LABORALES JUSTAS	7
6.1 Objetivo 4.9: Salud y seguridad ocupacional	7
6.2 Objetivo 4.10: Planificación de la preparación y respuesta ante emergencias	10
7.0 PRINCIPIO 5: CAMBIO CLIMÁTICO, BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE	10
7.1 Objetivo 5.2: Planificación de la preparación y respuesta ante emergencias.....	10
7.2 Objetivo 5.5: Remediación de pasivos ambientales.....	13
7.3 Objetivo 5.7: Emisiones de gases de efecto invernadero	15
7.4 Objetivo 5.10: Aire.....	19
7.5 Objetivo 5.11: Agua.....	22
7.6 Objetivo 5.12: Tierra.....	24
7.7 Objetivo 5.15: Gestión de químicos.....	26
8.0 REFERENCIAS NORMATIVAS Y RESPALDATORIAS	28

Tablas

Tabla 1: Resumen de los principios y objetivos del EO100™	1
Tabla 2: Metas de desempeño del Objetivo 1.4	1
Tabla 3: Metas de desempeño del Objetivo 1.6	2
Tabla 4: Metas de desempeño del Objetivo 2.2	4
Tabla 5: Metas de desempeño del Objetivo 2.7	5
Tabla 6: Metas de desempeño del Objetivo 2.8	6
Tabla 7: Metas de desempeño del Objetivo 2.10	6
Tabla 8: Metas de desempeño del Objetivo 3.1	7
Tabla 9: Metas de desempeño del Objetivo 4.9	8
Tabla 10: Metas de desempeño del Objetivo 4.10	10
Tabla 11: Metas de desempeño del Objetivo 5.2	11
Tabla 12: Metas de desempeño del Objetivo 5.5	14
Tabla 13: Metas de desempeño del Objetivo 5.7	16
Tabla 14: Metas de desempeño del Objetivo 5.10	20
Tabla 15: Metas de desempeño del Objetivo 5.11	23
Tabla 16: Metas de desempeño del Objetivo 5.12	25
Tabla 17: Metas de desempeño del Objetivo 5.15	27

GLOSARIO

Acuerdo de París: se refiere al Acuerdo de París de las Naciones Unidas sobre el cambio climático.

ASG: ambiental, social y gobernanza.

Biodegradabilidad: se refiere al uso de químicos que se biodegradan naturalmente y que no son perjudiciales para el suelo o el agua.

BOE: barril de petróleo equivalente. Mediante el uso de factores de conversión basados en el contenido energético y la densidad de diferentes flujos de producción, el gas natural, los líquidos de gas natural, el gas condensado y el petróleo se pueden añadir y convertirse a un volumen de petróleo equivalente.

CLPI: consentimiento libre, previo e informado.

Controlador de relación aire/combustible: el controlador de relación aire/combustible que se utiliza para el control preciso de motores a fin de evitar las emisiones de deslizamiento de metano y trabajar conjuntamente con un control catalítico preciso de las emisiones.

Controles de motores de NIVEL 4: se refiere a la norma sobre motores de carretera de NIVEL 4 de la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos. Según el modelo y la clasificación de potencia del motor, los límites de emisiones que se deben cumplir para vehículos pesados en carretera son, como mínimo, los siguientes: NMHC < 0,14 g/bhp-h, NO_x < 0,2 g/bhp-h y PM_{2.5} < 0,01 g/bhp-h a partir del modelo 2007.

COV: compuestos orgánicos volátiles.

EPZ: zonas de planificación de emergencia. Aquellas zonas en las que la notificación y la evacuación podrían

ERP: planes de respuesta ante emergencias. Planes de seguridad a los que se recurre en caso de emergencia.

Estrés hídrico de referencia alto: categorizado como alto (40-80 %) por parte del Water Risk Atlas [Atlas de riesgo hídrico] del WRI. El estrés hídrico de referencia se calcula como la proporción de extracción total de agua en relación con los suministros renovables disponibles de agua superficial o subterránea.

Estrés hídrico de referencia extremadamente alto: categorizado como extremadamente alto (>80 %) por parte del Water Risk Atlas [Atlas de riesgo hídrico] del WRI. El estrés hídrico de referencia se calcula como la proporción de extracción total de agua en relación con los suministros renovables disponibles de agua superficial o subterránea.

Excedentes: en este documento, se refiere a los casos en los que se superan los objetivos o los estándares de calidad del aire ambiental.

GEI: emisiones de gases de efecto invernadero, que incluyen, entre otros, CO₂, CH₄, N₂O.

H₂S: sulfuro de hidrógeno.

Instalación: se refiere a un pozo, una plataforma de pozo, una estación de compresión, una planta de procesamiento de gas, una batería, una instalación de almacenamiento, una instalación de almacenamiento o de tratamiento de agua. En una unidad certificada o certificable, se incluyen varias instalaciones.

Intensidad de los gases de efecto invernadero: cantidad de gases de efecto invernadero por volumen producido.

LDAR: detección y reparación de fugas.

mcf: mil pies cúbicos.

mmcf: millones de pies cúbicos.

NO_x: óxidos de nitrógeno.

NSCR: reducción catalítica no selectiva.

Propiedades de bioacumulación: se refiere a las sustancias químicas que, debido a su persistencia y capacidad de bioacumulación, una vez que los niveles de exposición son suficientes para causar efectos adversos en humanos, animales domésticos o vida silvestre, su impacto no se revierte con facilidad.

Quema: la combustión de gas desde una chimenea de antorcha.

Recuperación: el proceso de retrotraer el área de un proyecto al estado en que se encontraba originalmente antes de que se realizara el desarrollo en el terreno.

Remediación: el proceso de limpieza de un sitio contaminado.

SCR: reducción catalítica selectiva.

SDS: hoja de datos de seguridad.

SO_x: óxidos de azufre.

Toxicidad: se refiere al uso de químicos que suponen un riesgo para los seres humanos y animales cuando están en contacto con ellos.

TRIR: tasa total de incidentes registrables.

Unidad certificable: el alcance del área de evaluación, que comprende todas las instalaciones ubicadas dentro del área geográfica predeterminada. Las instalaciones incluyen plataformas de pozos, estaciones de compresión, plantas de procesamiento de gas, baterías, instalaciones de tratamiento/almacenamiento de agua y operaciones activas e inactivas. En ocasiones, se utiliza indistintamente con “sitio”.

Unidad certificada: luego de que la unidad certificable logra la certificación de EO100™, se denomina “unidad certificada”. En ocasiones, se utiliza indistintamente con “sitio”.

VRU: unidad de recuperación de vapor.

ZRF: quema rutinaria cero.

1.0 ALCANCE

El presente Suplemento técnico se aplica únicamente a los segmentos de recolección/bombeo y procesamiento del gas natural. Este Suplemento técnico para recolección/bombeo y procesamiento del gas natural es un subconjunto de requisitos comprendidos dentro del Suplemento técnico para la producción terrestre de gas natural y petróleo ligero, y se aplica a aquellos operadores con operaciones solo dentro de los segmentos de recolección/bombeo y procesamiento de la cadena de valor del gas natural. Para mayor claridad, la numeración de las metas de desempeño es la misma que la empleada en el Suplemento técnico más amplio.

Se espera que los operadores implementen el Estándar EO100™ en su totalidad y se remitan a este Suplemento técnico para garantizar que, para las siguientes metas de desempeño ambiental, social y de gobernanza (ASG), las unidades certificables cumplan con el objetivo de aplicar las metas de desempeño a las operaciones de gas natural.

2.0 RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL EO100™

La Tabla 1 resume los cinco principios descritos en el Estándar y los objetivos de cada principio. En este Suplemento técnico, no se agregan metas de desempeño en cada objetivo establecido en el Estándar, sino solamente en aquellos que poseen requisitos específicos para las operaciones de gas natural. Estos objetivos con metas de desempeño adicionales presentadas en el presente Suplemento técnico están resaltados en naranja oscuro, en la Tabla 1.

Tabla 1: Resumen de los principios y objetivos del EO100™

Principio 1: Gobernanza corporativa, transparencia y ética empresarial	Principio 2: Derechos humanos, impacto social y desarrollo comunitario	Principio 3: Derechos de los pueblos indígenas	Principio 4: Condiciones laborales justas	Principio 5: Cambio climático, biodiversidad y ambiente	
1.1 Cumplimiento legal	2.1 Derechos humanos	3.1 Consentimiento libre, previo e informado (CLPI)	4.1 Condiciones laborales	5.1 Gestión ambiental y mitigación	
1.2 Divulgación financiera	2.2 Consultas justas, de participación inclusiva y de buena fe	3.2 Compromiso y participación	4.2 Trabajo infantil	5.2 Planificación de la preparación y respuesta ante emergencias	
1.3 Soborno, corrupción, lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	2.3 Derechos humanos y personal de seguridad	3.3 Impacto cultural	4.3 Trabajo forzoso	5.3 Eficiencia energética	
1.4 Sistemas de gestión	2.4 Derechos sobre la tierra	3.4 Uso de recursos naturales tradicionales	4.4 Libertad de asociación y negociación colectiva	5.4 Producción y gestión de desechos	
1.5 Contratistas	2.5 Reasentamiento	3.5 Inteligencia y conocimiento tradicional	4.5 Igualdad de oportunidades y de trato	5.5 Remediación de pasivos ambientales	
1.6 Transparencia y divulgación	2.6 Asentamientos no controlados	3.6 Aislamiento voluntario	4.6 Horas de trabajo y licencias	5.6 Cierre y restauración	
	2.7 Salud y seguridad comunitaria		4.7 Remuneración	5.7 Emisiones de gases de efecto invernadero	
	2.8 Inversión sostenible en la comunidad		4.8 Reclamaciones en el lugar de trabajo	5.8 Destrucción de la capa de ozono	
	2.9 Patrimonio cultural		4.9 Salud y seguridad ocupacional	5.9 Biodiversidad y ecología	
	2.10 Mecanismo de reclamaciones			4.10 Planificación de la preparación y respuesta ante emergencias en el lugar de trabajo	5.10 Aire
					5.11 Agua
		5.12 Tierra			
				5.13 Restauración de la tierra	
				5.14 Impacto visual y ambiental	
				5.15 Gestión de químicos	

3.0 PRINCIPIO 1: GOBERNANZA CORPORATIVA, TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

3.1 Objetivo 1.4: Sistemas de gestión

La meta de este objetivo es garantizar que el operador implemente sistemas efectivos de gestión ambiental y social, incluida la identificación de riesgos, evaluación, gestión de impacto y mitigación, y el monitoreo y la evaluación del impacto en cada etapa del ciclo de vida del proyecto. La Tabla 2 contiene una meta de desempeño adicional para las operaciones de gas natural que cubre las distancias mínimas de separación.

Tabla 2: Metas de desempeño del Objetivo 1.4

Nivel de la meta de desempeño		
1	2	3
101.1.4.1: Cuando las operaciones invadan los entornos urbanos y suburbanos, el operador deberá involucrar y consultar a las comunidades afectadas con respecto a la distancia mínima de separación apropiada (es decir, la distancia entre las áreas de uso de tierras residenciales, comerciales o posiblemente sensibles y las zonas de pozos) en aquellos casos cuando no esté alineada con las expectativas de las partes interesadas o no existan.	-	-

3.2 Objetivo 1.6: Transparencia y divulgación

Las metas del Objetivo 1.6 son garantizar que el operador les brinde a las partes interesadas acceso libre y razonable a la información sobre las políticas sociales y ambientales, las actividades y el desempeño del operador. En la última revisión, se amplió esta sección para incluir metas de desempeño relacionadas con las políticas empresariales de GEI de una empresa y garantizar que estén alineadas con el Acuerdo de París de las Naciones Unidas sobre el cambio climático. La Tabla 3 enumera las metas de desempeño adicionales de este objetivo.

Tabla 3: Metas de desempeño del Objetivo 1.6

Nivel de la meta de desempeño		
1	2	3
-	101.1.6.4: El operador les proporciona a las comunidades afectadas información actualizada con respecto a las incertidumbres y los riesgos en curso del desarrollo del petróleo y el gas, incluida documentación cuantitativa de las incertidumbres, según sea apropiado y factible (por ejemplo, las probabilidades cuantificadas de riesgos para el agua u otros recursos y la caracterización de las consecuencias resultantes).	-
101.1.6.1: El operador revela la cantidad de multas administrativas y no administrativas emitidas y la cantidad de sanciones (“Avisos de violación”) por la violación de leyes y regulaciones ambientales.	-	-
101.1.6.2: El operador deberá revelar sus puestos de cabildeo climático e informar de qué manera sus metas y actividades directas de cabildeo cumplen con el Acuerdo de París.	101.1.6.5: El operador divulga todas sus membresías en asociaciones comerciales y tiene un compromiso de política para garantizar que sus actividades de cabildeo estén en línea con el Acuerdo de París.	101.1.6.7: El operador publica una revisión de sus actividades de cabildeo y sus puestos en las asociaciones comerciales en las que es miembro para garantizar que estén en línea con el Acuerdo de París. Si la revisión de las actividades de cabildeo en la asociación comercial muestra una falta de alineamiento con las metas del Acuerdo de París, el operador informa las acciones que ha implementado en consecuencia, incluido retirarse de la asociación.
101.1.6.3: El operador fija metas corporativas	101.1.6.6: El operador demuestra que está	101.1.6.8: El operador ha logrado las

<p>de reducción de la intensidad de GEI (a corto, mediano y largo plazo) de acuerdo con los requisitos del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima (TCFD, por sus siglas en inglés) con planes para alinearse con los requisitos para cumplir con el Acuerdo de París, el cual incluye una estrategia para lograr emisiones netas cero para 2050 o antes.</p>	<p>avanzando hacia el cumplimiento de las metas establecidas en la MD1 y que está en camino para cumplir o superar su ambición corporativa.</p>	<p>emisiones netas cero en sus operaciones corporativas.</p>
---	---	--

4.0 PRINCIPIO 2: DERECHOS HUMANOS, IMPACTO SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

4.1 Objetivo 2.2: Consultas justas, de participación inclusiva y de buena fe

La meta de este objetivo es garantizar que el operador identifique a todas las partes interesadas afectadas por el proyecto y se comprometa con ellas de forma honesta, frecuente y colaborativa mediante un proceso de consultas justas, representativas y no discriminatorias. El operador permite que las partes interesadas realicen un aporte significativo a las decisiones, las prácticas y el desempeño relacionados con el proyecto antes y durante el ciclo de vida de este.

Tabla 4: Metas de desempeño del Objetivo 2.2

Nivel de la meta de desempeño		
1	2	3
101.2.2.1: El operador desarrolla una consulta significativa que involucre a la comunidad sobre los riesgos e impactos del proyecto, que permita la amplia participación de las comunidades locales.	-	-

4.2 Objetivo 2.7: Salud y seguridad comunitarias

La meta de este objetivo es garantizar que el operador promueva la salud comunitaria, entre otros, monitoreando los indicadores de salud comunitaria, comunicando los riesgos y gestionando los incidentes con rapidez y eficiencia para evitar o minimizar el riesgo de la exposición de la comunidad a amenazas de salud y seguridad, y el riesgo del impacto en los servicios del ecosistema. La Tabla 5 resume las metas de desempeño adicionales aplicables a las operaciones de gas natural.

Tabla 5: Metas de desempeño del Objetivo 2.7

Nivel de la meta de desempeño		
1	2	3
101.2.7.1: Cuando las operaciones invadan los entornos urbanos y suburbanos, el operador involucra y consulta a las comunidades afectadas con respecto a la distancia mínima de separación apropiada (es decir, la distancia entre las áreas de uso de tierras residenciales, comerciales o posiblemente sensibles y las zonas de pozos) o con relación a las medidas de control y salvaguardias adicionales que se podrían implementar cuando la regulación no esté alineada con las expectativas de las partes interesadas o cuando no exista, según sea pertinente y factible.	101.2.7.3: El operador utiliza un enfoque basado en los riesgos para determinar y aplicar de forma consistente la distancia mínima de separación desde los edificios ocupados, como las casas, las escuelas, las iglesias, los establecimientos comerciales y otras áreas de uso de tierras posiblemente sensibles; y asuntos relativos a las partes interesadas de la comunidad local durante el proceso de emplazamiento. Dentro de la unidad certificable, diferentes áreas, como fosas de aguas residuales, planes de tratamiento de aguas residuales, pozos, pueden requerir distancias mínimas de separación específicas.	-
101.2.7.2: El operador reúne y utiliza información sobre el uso de las carreteras comunitarias para evitar afectar la salud de los miembros de la comunidad local, como por ejemplo, garantizando prácticas de conducción seguras, minimizando el uso de las carreteras durante horas pico y tomando precauciones especiales cerca de las escuelas (ver también 1.4 Sistemas de gestión: impacto secundario y acumulativo).	101.2.7.4: El operador ajusta los cronogramas de las actividades para prevenir o reducir la congestión del tránsito y mantener un registro de accidentes viales asociados.	-
-	101.2.7.5: El operador evalúa el daño causado a la carretera debido a sus operaciones y compensa o repara todo impacto negativo.	-

4.3 Objetivo 2.8: Inversión sostenible en la comunidad

La meta de este objetivo es garantizar que el operador apoye el desarrollo de las comunidades donde se realizan las operaciones mediante iniciativas lideradas por estas comunidades, que promuevan mejoras sostenibles en la calidad de vida de las comunidades afectadas. La Tabla 6 resume las metas de desempeño adicionales aplicables a las operaciones de gas natural.

Tabla 6: Metas de desempeño del Objetivo 2.8

Nivel de la meta de desempeño		
1	2	3
-	101.2.8.1: El operador fija metas para la creación de empleos locales y los registra. El operador comunica la cantidad prevista de empleos creados e informa la cantidad real de empleos creados a lo largo del desarrollo del proyecto.	-

4.4 Objetivo 2.10: Mecanismo de reclamaciones

La meta de este objetivo es garantizar que el operador establezca un mecanismo de reclamaciones en el marco del proyecto, que sea accesible, transparente, adecuado a la cultura, confiable e inclusivo para los individuos y las comunidades que podrían verse afectados por las actividades de desarrollo.

Tabla 7: Metas de desempeño del Objetivo 2.10

Nivel de la meta de desempeño		
1	2	3
101.2.10.1: El operador identifica las preocupaciones de la comunidad sobre el impacto y responde a ellas. Estas preocupaciones se analizan, y se preparan, presupuestan, implementan y monitorean respuestas adecuadas. El operador conserva estadísticas sobre las preocupaciones de las comunidades locales y las informa a la administración superior y a la comunidad local.	-	-

5.0 PRINCIPIO 3: DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

5.1 Objetivo 3.1: Consentimiento libre, previo e informado (CLPI)

La meta de este objetivo es garantizar que el operador obtenga el CLPI de las comunidades afectadas de los pueblos indígenas cuando las actividades del proyecto puedan afectar los derechos de los pueblos indígenas, según lo establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, y en la Constitución del país de operación.

Tabla 8: Metas de desempeño del Objetivo 3.1

Nivel de la meta de desempeño		
1	2	3
101.3.1.1: El operador obtiene el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) para la eliminación o el almacenamiento a largo plazo de materiales peligrosos en las tierras o los territorios tradicionalmente ocupados, utilizados o adquiridos de otra forma por parte de los pueblos indígenas.	-	-

6.0 PRINCIPIO 4: CONDICIONES LABORALES JUSTAS

6.1 Objetivo 4.9: Salud y seguridad ocupacional

Las metas del Objetivo 4.9 son garantizar que el operador respete el derecho a la salud al proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para los trabajadores empleados directa e indirectamente. La Tabla 9 resume las metas de desempeño adicionales aplicables a las operaciones de gas natural.

Tabla 9: Metas de desempeño del Objetivo 4.9

Nivel de la meta de desempeño		
1	2	3
101.4.9.1: El operador lleva a cabo la diligencia debida al contratar contratistas con relación a los asuntos de salud y seguridad; garantiza que los contratistas cumplan con las políticas de salud y seguridad del operador, y evalúa el desempeño en salud y seguridad de los contratistas. Los contratistas deben cumplir con los niveles de capacitación y seguridad pertinentes que se requieren para los empleados.	101.4.9.6: El operador supervisa con regularidad la salud de los trabajadores, en especial, cuando los empleados están expuestos a sustancias químicas peligrosas, materiales radiactivos de origen natural provenientes del agua de reflujo o del agua de producción, o hidrocarburos. El monitoreo de la salud del trabajador incluye, entre otros, lo siguiente: · La silicosis, las enfermedades respiratorias y dérmicas asociadas a la exposición a hidrocarburos. · Los síntomas de las vías respiratorias superiores, neurológicos, gastrointestinales y dermatológicos asociados con la exposición a hidrocarburos y la exposición a químicos utilizados en la fracturación hidráulica.	-
101.4.9.2: El operador minimiza el riesgo de accidentes viales al garantizar que todos los empleados y contratistas reciban capacitación integral para los trabajadores sobre seguridad vial, incluida la conducción de vehículos pesados en áreas residenciales o comerciales.	-	-
101.4.9.3: El operador garantiza la implementación de etiquetado de químicos, capacitación, equipo de protección personal (EPP), contenedores secundarios y procedimientos de monitoreo para gestionar de forma segura la manipulación, el almacenamiento	-	-

<p>y la eliminación de químicos.</p>		
<p>101.4.9.4: El operador realiza evaluaciones de riesgos peligrosos, como el riesgo de explosión, y desarrolla planes de gestión de riesgos para mitigar los incidentes.</p>	<p>101.4.9.7: Todo impacto sobre la salud transmitido por el aire o el agua que se identifique debe activar evaluaciones de impacto adicionales para las poblaciones cercanas en las comunidades posiblemente afectadas.</p>	<p>-</p>
<p>101.4.9.5: El operador facilita un debate sobre los sistemas de gestión utilizados para integrar una cultura de seguridad en todas las operaciones dentro de la unidad certificable, incluida la capacitación brindada a los empleados y contratistas, y la periodicidad de las inspecciones de seguridad.</p>	<p>101.4.9.8: El operador divulga (1) la tasa total de incidentes registrables (TRIR, por sus siglas en inglés), incluida la cantidad de muertes que ocurrieron dentro de la unidad certificable durante el último año, dos años y tres años previos a la evaluación. Los informes de investigación comprenden todo incidente registrable que ocurra, incluidos aquellos que involucren a contratistas o a empleados eventuales. Las estadísticas y lo aprendido se comparten dentro de la corporación con otras unidades comerciales.</p>	<p>101.4.9.9: El operador facilita un debate de lo que se ha aprendido de los incidentes o de los cuasiaccidentes a lo largo de los tres años previos a la evaluación. Se comparte el debate con las asociaciones comerciales, las operaciones entre pares o se divulga públicamente, y con el tiempo, las buenas prácticas demuestran una evolución.</p>

6.2 Objetivo 4.10: Planificación de la preparación y respuesta ante emergencias

La meta de este objetivo es garantizar que el operador posea la capacidad de responder a emergencias e incidentes operativos priorizando la salud y seguridad de los trabajadores.

Tabla 10: Metas de desempeño del Objetivo 4.10

Nivel de la meta de desempeño		
1	2	3
101.4.10.1: El operador ofrece capacitación adecuada para los trabajadores en el sitio en caso de exposición a peligros y paga el equipo de emergencias correspondiente. El operador garantiza que el equipo de protección de emergencias sea accesible y esté disponible para su uso inmediato.	-	-

7.0 PRINCIPIO 5: CAMBIO CLIMÁTICO, BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE

7.1 Objetivo 5.2: Planificación de la preparación y respuesta ante emergencias

La meta del Objetivo 5.2 es garantizar que el operador se prepare, comunique y demuestre su capacidad para responder a incidentes ambientales, emisiones y emergencias. El enfoque está, especialmente, en garantizar que la empresa promueva una cultura de seguridad al aprender de los incidentes y mejorar las prácticas como resultado de un incidente.

Tabla 11: Metas de desempeño del Objetivo 5.2

Nivel de la meta de desempeño		
1	2	3
101.5.2.1: El operador ha desarrollado/adoptado e implementado especificaciones de ingeniería, prácticas de construcción, procedimientos operativos, planes de contingencia, equipo adecuado y puntos de control permanentes para minimizar el riesgo de derrames y evaluar los planes de contingencia, por lo menos, una vez al año. El operador posee procedimientos para responder a derrames y emisiones, lo cual incluye expertos locales y especialistas que estén técnicamente calificados para responder a emergencias de forma oportuna.	-	-
101.5.2.2: El operador deberá revelar el volumen y la cantidad de derrames de hidrocarburos por encima de un umbral de 1 barril (guía de derrames de IPIECA) y todos los derrames químicos al suelo y al agua que ocurren cada año en el medio ambiente por fuera de la contención primaria y secundaria.	-	-
101.5.2.3: El operador demuestra que las causas fundamentales y los factores que contribuyen a los derrames se han investigado exhaustivamente.	101.5.2.5: Se han adoptado medidas correctivas y se han incorporado aprendizajes de los incidentes en los protocolos operativos para evitar futuros derrames.	101.5.2.6: Se ponen a disposición del público los informes de investigación sobre derrames, así como los planes de medidas correctivas.
101.5.2.4: El operador garantiza que se restrinja el acceso público a una instalación donde se produce la quema. El operador desarrolla planes de respuesta ante emergencias (ERP, por sus siglas en inglés) y predetermina las zonas de	-	-

planificación de emergencia (EPZ, por sus siglas en inglés) en donde se alerta a un residente, una empresa o una escuela que se ubiquen dentro de las EPZ durante las situaciones de quema de emergencia y durante aquellos períodos en que se prevé que la quema no rutinaria superará las ocho horas de duración.		
---	--	--

7.2 **Objetivo 5.5: Remediación de pasivos ambientales**

La meta del Objetivo 5.5 es garantizar el tratamiento adecuado de las instalaciones en la etapa final, así como garantizar que la liquidación del inventario obsoleto no sea una práctica común al asegurarse de que el comprador posea fondos para cerrar, reparar y recuperar los sitios.

Tabla 12: Metas de desempeño del Objetivo 5.5

Nivel de la meta de desempeño		
1	2	3
101.5.5.1: Dentro de la unidad certificable, el operador divulga una lista de los campos o las instalaciones activas con planes de desmantelamiento, los campos y las instalaciones que han sido desmanteladas, y aquellos campos e instalaciones en proceso de desmantelamiento.	-	-
101.5.5.2: El operador revela el importe total de las disposiciones financieras realizadas por la organización para el desmantelamiento y el cierre, así como el monitoreo posterior al desmantelamiento y cierre, y el cuidado posterior para sus campos e instalaciones.	101.5.5.5: El operador realiza un análisis de riesgos de los pasivos para priorizar el cierre y la remediación. Los factores que deberían considerarse son la edad, la presencia de H ₂ S y la proximidad: el ganado, los hábitats conocidos de vida silvestre, las comunidades, las residencias, el agua subterránea y superficial.	-
101.5.5.4: Antes de desinvertir activos, el operador lleva a cabo un proceso de diligencia debida en el que confirma que el comprador posee los medios financieros suficientes para cerrar, abandonar y recuperar las instalaciones y los pozos cuando lleguen al final de su vida útil.	-	-

7.3 **Objetivo 5.7: Emisiones de gases de efecto invernadero**

Las metas del Objetivo 5.7 son incentivar las buenas prácticas para reducir el metano y las emisiones generales de gases de efecto invernadero en el sector del gas natural. La Tabla 13 contiene varias metas de desempeño destinadas a reducir las emisiones de venteo y quema, así como a cuantificar la intensidad del metano y de los GEI, y a mostrar mejoras con el tiempo.

Tabla 13: Metas de desempeño del Objetivo 5.7

Nivel de la meta de desempeño		
1	2	3
	101.5.7.7: El operador estima y cuantifica las emisiones de alcance 3 al utilizar el Protocolo de GEI u otro protocolo aceptado por la industria, debido a la cadena de valor ascendente en la unidad certificable, que incluye (a) las emisiones asociadas con el procesamiento ascendente de combustibles adquiridos (como diésel o propano) y (b) para los operadores intermedios que procesan gas natural producido por terceros, el operador intermedio representa las emisiones de alcance 3 asociadas con el volumen de producción de terceros procesados en el sitio.	101.5.7.13: El operador estima y cuantifica las emisiones de alcance 3 al utilizar el Protocolo de GEI u otro protocolo aceptado por la industria en su cadena de suministro descendente, lo que incluye la producción petroquímica, el refinado en combustibles de consumo, como el hidrógeno, el GNC, el GNL (incluidos los trayectos hacia el consumo final) y la combustión de gas natural. Nota: se permiten las estimaciones de las emisiones descendentes utilizando factores de emisión.
101.5.7.1: El operador informa la intensidad del metano en la unidad certificable usando la metodología de cálculo de la intensidad de la NGSi para cada segmento en el que la unidad certificable tiene operaciones: producción, recolección y bombeo, y procesamiento.	101.5.7.8: El operador se une a la OGMP 2.0 y demuestra reducciones anuales en la intensidad del metano en cada segmento en el que la unidad certificable tiene operaciones: la producción, la recolección y el bombeo, y el procesamiento.	101.5.7.14: El operador cuantifica e informa las emisiones de metano en el nivel 4 o 5, según la OGMP 2.0.
101.5.7.2: El operador emplea buenas prácticas de gestión para controlar las emisiones de metano en todas instalaciones y plataformas de pozos dentro de la unidad certificable, y documenta los esfuerzos en un plan de gestión de metano. Estas buenas prácticas de gestión incluyen capacitar a los empleados e implementar un programa de	101.5.7.9: El operador emplea buenas prácticas de diseño/operación a las instalaciones nuevas o en las modificaciones en las instalaciones existentes, lo que incluye (a) reemplazo del sello húmedo por el sello seco en los compresores y mejores cronogramas de mantenimiento, (b) descargas sin venteo, (c) terminaciones	101.5.7.15: El operador emplea buenas prácticas de diseño a las instalaciones nuevas o en las modificaciones de las instalaciones existentes, lo que incluye (a) el uso de controladores neumáticos sin purga, (b) sistemas de recuperación de vapor instalados en los compresores

<p>detección y reparación de fugas en todas las instalaciones y plataformas de pozos; capacitar a los operadores para buscar fugas e informar rápidamente de cualquier indicación de fugas; reparar las fugas lo antes posible de acuerdo con el plan de gestión de fugas e implementar buenas prácticas de gestión para evitar las emisiones de metano; así como capacitar a los operadores acerca de prácticas adecuadas de descarga y purga de los pozos; garantizar la manipulación adecuada de los tanques; garantizar el funcionamiento adecuado de la quema y el mantenimiento apropiado del compresor. El operador instala dispositivos neumáticos de baja purga o sin purga en todas las instalaciones y plataformas de pozos dentro de la unidad certificable.</p>	<p>ecológicas con la infraestructura implementada, (d) mejores sistemas de funcionalidad de quema para garantizar la máxima eficiencia, (e) un plan de gestión para minimizar las emisiones de productos transferidas hacia y desde el sitio (agua y gas de producción) y (f) todas las instalaciones nuevas y las plataformas de pozos construidas con dispositivos neumáticos sin purga.</p>	<p>y tanques para captar las fugas, (c) la instalación de capturadores de vapor en el revestimiento de los pozos, (d) la inclusión de tecnologías de detección avanzadas, como el monitoreo continuo.</p>
<p>101.5.7.3: El operador posee políticas y procedimientos para eliminar tanto el venteo rutinario de gas asociado y el venteo no rutinario de gas. Durante los cierres, las terminaciones, las pruebas de pozos o la producción, el operador captura el gas o lo redirecciona para la quema o los incineradores en lugar del venteo.</p>	<p>-</p>	<p>-</p>
<p>101.5.7.4: El operador emplea LDAR de forma semestral, como mínimo, en todas las instalaciones y plataformas de pozos dentro de la unidad certificable.</p>	<p>101.5.7.10: El operador emplea encuestas trimestrales de LDAR, como mínimo, en todas las instalaciones y plataformas de pozos dentro de la unidad certificable.</p>	<p>101.5.7.16: El operador emplea encuestas trimestrales de LDAR y encuestas anuales descendentes en todas las instalaciones y plataformas de pozos dentro de la unidad certificable.</p>
<p>101.5.7.5: El operador garantiza que los quemadores / dispositivos de combustión funcionan correctamente mediante el uso de</p>	<p>101.5.7.11: El operador reduce progresivamente la intensidad de la quema de rutina por producción o caudal en sus operaciones en curso</p>	<p>101.5.7.17: La unidad certificable logra la quema rutinaria cero (ZRF, por sus siglas en inglés).</p>

<p>dispositivos de monitoreo para garantizar una ignición apropiada (es decir, los quemadores no encendidos son inaceptables).</p>	<p>y brinda evidencia de la reducción de la intensidad de la quema de año a año.</p>	
<p>101.5.7.6: El operador informa la intensidad de las emisiones de GEI de la unidad certificable para cada uno de los segmentos dentro de los que opera: 1) la producción y 2) la recolección/el bombeo y el procesamiento, de acuerdo con la Metodología de la cuantificación de la intensidad del carbono de EO, que incluye las emisiones de alcance 1 y alcance 2.</p>	<p>101.5.7.12: El operador demuestra una mejora anual en la intensidad de emisiones de GEI de la unidad certificable para cada uno de los segmentos dentro de los que opera: 1) la producción y 2) la recolección/el bombeo, y el procesamiento.</p>	<p>101.5.7.18: El operador logra una intensidad casi cero de las emisiones de GEI de la unidad certificable en cada uno de los segmentos dentro de los que opera: 1) la producción y 2) la recolección/el bombeo y el procesamiento.</p>

7.4 **Objetivo 5.10: Aire**

Las metas del Objetivo 5.10 son garantizar que las actividades del operador mejoren o no afecten la calidad del aire en las cuencas atmosféricas afectadas y que se utilice la mejor tecnología disponible para controlar las emisiones de contaminantes atmosféricos procedentes de fuentes de combustión y fugitivas.

Tabla 14: Metas de desempeño del Objetivo 5.10

Nivel de la meta de desempeño		
1	2	3
101.5.10.1: El operador utiliza buenas prácticas de gestión para controlar el polvo. Las técnicas de eliminación de polvo comprenden cerramientos y cubiertas, aspersión, riego, estabilización y revegetación del terreno desbrozado. Las carreteras relativas al proyecto deben sellarse lo más lejos posible para minimizar el polvo de los vehículos.	-	-
101.5.10.2: El operador informa las descargas de emisiones de contaminantes atmosféricos: NO _x , SO _x , H ₂ S, VOC y PM _{2.5} de plantas procesadoras, estaciones de compresión, operaciones de plataformas de pozos y perforaciones y terminaciones, y garantiza el cumplimiento de los requisitos regulatorios vigentes con respecto a las emisiones de contaminantes atmosféricos.	101.5.10.4: El operador emplea buenas prácticas de gestión para controlar las emisiones de contaminantes atmosféricos en las operaciones. Los motores diésel utilizan el combustible con menor contenido de azufre disponible en el área y emplean controles de emisión del nivel 3 o 4 para NO _x y PM _{2.5} . Los óxidos de azufre se controlan con las mejores tecnologías disponibles de recuperación de azufre, los motores de gas natural y las calderas / los calentadores que emplean controles de emisión para el NO _x .	101.5.10.6: El operador emplea buenas prácticas para controlar las emisiones de contaminantes atmosféricos en las operaciones. Las operaciones de fracturación hidráulica utilizan motores de gas natural o unidades de fracturación hidráulica eléctrica combinadas con generadores de gas natural, en vez de los motores diésel. Los motores y las calderas de gas natural emplean controles de emisión del NO _x (SCR, NSCR) y deslizamiento de metano (controladores de la relación aire / combustible, sistemas de recuperación de vapor).
101.5.10.3: El operador considera los efectos de las operaciones en la calidad del aire ambiente al hacer lo siguiente: a. pertenecer a una red de monitoreo, b. realizar un muestreo aleatorio de la	101.5.10.5: El operador monitorea con regularidad la calidad del aire ambiente en los alrededores del sitio, ya sea a través del monitoreo continuo de la calidad de aire en el	101.5.10.7: El operador resume y divulga los incidentes de calidad del aire ambiente que excedan los objetivos o las normas locales de calidad del aire

<p>calidad del aire ambiente dentro del sitio, c. llevar a cabo un monitoreo pasivo de la calidad del aire ambiente dentro del sitio, d. desarrollar una evaluación de impacto para determinar los efectos mínimos o insignificantes esperados en la calidad del aire ambiente o e. demostrar evidencia de que la calidad del aire ambiente no se ha visto materialmente afectada en las estaciones de monitoreo cercanas durante el lapso de un año. El operador revela los métodos que se utilizaron (entre los enumerados: a, b, c, d, e).</p>	<p>sitio o mediante la participación en la red local de monitoreo de las cuencas atmosféricas.</p>	<p>ambiente implementadas por los órganos regulatorios, y contribuye a comprender las causas fundamentales de los excedentes. Evalúa las operaciones al momento de los excedentes para determinar si el sitio contribuyó a un nivel excesivo de emisiones (superiores que en condiciones normales de funcionamiento, como durante los cierres de emergencia).</p>
---	--	---

7.5 **Objetivo 5.11: Agua**

Las metas del Objetivo 5.11 son garantizar que las actividades del operador mejoren o no afecten la calidad y cantidad de agua subterránea o superficial en las áreas terrestres y marinas afectadas. Las descargas al agua cumplen con los estándares internacionales, o los exceden, y no tienen impacto negativo en la salud humana, la salud del ecosistema y en el uso del agua para cumplir con las necesidades sociales, culturales, económicas y ambientales.

Tabla 15: Metas de desempeño del Objetivo 5.11

Nivel de la meta de desempeño		
1	2	3
101.5.11.2: El operador respeta el derecho al agua y el derecho al uso del agua de las comunidades locales e indígenas, tanto formales como informales, que se vean afectadas por el uso del agua del sitio. En los países donde se comercializa el derecho al agua, se realiza una compensación justa a las partes pertinentes por la adquisición del agua necesaria.	-	-
101.5.11.3: El operador evalúa y documenta el uso de agua dulce al medir el uso de agua de todas las fuentes: acuíferos, ríos, cuencas y captaciones. El operador evalúa e informa los métodos para reducir el uso de agua en general.	101.5.11.18: El operador desarrolla planes de protección de agua de fuentes locales que impliquen abordar los riesgos del agua a nivel regional, interactuar con las partes interesadas clave y apoyar proyectos que mejoren las captaciones y los acuíferos.	-
101.5.11.4: El operador gestiona el impacto relacionado con las aguas pluviales y los eventos de flujo extremo.	101.5.11.19: El operador monitorea la extracción de agua superficial vinculada a los flujos estacionales para garantizar que el caudal no se vea afectado significativamente teniendo en cuenta el impacto acumulativo y que esté en línea con la normativa local y con la sostenibilidad del acceso y uso de la comunidad local, en caso de ausencia de tal normativa.	-
101.5.11.11: El operador mitiga el riesgo de derrames en la superficie mediante el almacenamiento seguro de productos químicos peligrosos en el sitio, preferentemente, contenidos por completo en instalaciones de almacenamiento estables e impermeables. Los volúmenes se reducen al mínimo mediante el tratamiento acelerado, el reciclado o la eliminación.	-	-

7.6 **Objetivo 5.12: Tierra**

Las metas del Objetivo 5.12 son garantizar que el operador minimice la deforestación o el desbroce de tierra en consonancia con la jerarquía de mitigación.

Tabla 16: Metas de desempeño del Objetivo 5.12

Nivel de la meta de desempeño		
1	2	3
-	101.5.12.7: En caso de que sea factible, el operador reubica la infraestructura (por ejemplo, las carreteras y los gasoductos en la misma servidumbre de paso) para minimizar la alteración de la superficie.	-
101.5.12.4: El operador evalúa e informa los posibles riesgos e impactos para los corredores migratorios de la vida silvestre y el hábitat para las especies nativas en el área del sitio al ubicar la infraestructura.	-	-

7.7 **Objetivo 5.15: Gestión de químicos**

Las metas del Objetivo 5.15 son garantizar que el operador informe públicamente sobre los productos químicos que se usan, evalúe los químicos utilizados y escoja alternativas ecológicas.

Tabla 17: Metas de desempeño del Objetivo 5.15

Nivel de la meta de desempeño		
1	2	3
101.5.15.1: El operador desarrolla herramientas de cribado para analizar los riesgos asociados con cada químico y requiere niveles de aprobación gerencial cada vez mayores para los productos químicos más tóxicos o peligrosos.	-	-
101.5.15.2: El operador informa públicamente sobre el avance para reducir el volumen de los productos químicos tóxicos utilizados, así como la sustitución por químicos menos tóxicos en sus operaciones. El operador incluye todos los productos químicos, como los inhibidores de corrosión, ácidos, solventes y lubricantes, en el informe de progreso y los planes de reducción.	101.5.15.5: El operador evalúa alternativas más seguras y ecológicas que los inhibidores de corrosión y los ácidos que se usan comúnmente en todos los procesos, y demuestra el uso de estas alternativas mediante información pública.	-
101.5.15.3: Cuando se invoca la protección del secreto comercial, se debe hacer de forma pública y corroborada por un organismo público, de ser posible y de conformidad con la ley nacional, estatal u otra legislación vigente. El operador revela si la divulgación de productos químicos comprende exenciones para la información comercial confidencial. El operador revela el porcentaje de químicos que informa en la divulgación pública.	-	-

8.0 REFERENCIAS NORMATIVAS Y RESPALDATORIAS

GRI 2021. Global Reporting Initiative [Iniciativa de Reporte Global]. *GRI 11: Oil and Gas Sector 2021 [Sector del petróleo y el gas 2021]*. <https://www.globalreporting.org/how-to-use-the-gri-standards/resource-center/>.

IPIECA 2020. *Sustainability Reporting Guidance for the Oil and Gas Industry [Guía para la generación de informes de sostenibilidad para la industria del petróleo y el gas]*. Marzo de 2020. Módulo 4: Ambiente. IPIECA, API, IOGP.

NGSI 2019. *NGSI Methane Emissions Intensity Protocol [Protocolo de intensidad de las emisiones de metano de la NSGI]*. Borrador final. Natural Gas Sustainability Initiative [Iniciativa de Sostenibilidad del Gas Natural]. M. J. Bradley y asociados. Diciembre de 2019.

OGMP 2020. *Mineral Methane Initiative: Oil and Gas Methane Partnership (OGMP) 2.0 Framework [Iniciativa de Metano Mineral: Marco 2.0 de la Alianza del Metano del Petróleo y el Gas]*. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

ONU 2015. Acuerdo de París. Naciones Unidas 2015.
https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf.

SASB 2018. *Oil & Gas – Exploration & Production [Petróleo y gas: exploración y producción]. Sustainability Accounting Standard [Norma de Contabilidad sobre Sostenibilidad]*. Versión 2018-10 de la norma industrial. Sustainability Accounting Standards Board (SASB) [Consejo de Normas de Contabilidad sobre Sostenibilidad].

TCFD 2021. Task Force on Climate-related Financial Disclosures [Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima]. *Guidance on Metrics, Targets, and Transition Plans [Guía sobre parámetros, metas y planes de transición]*. Octubre de 2021.

The Voluntary Principles Association 2000. *Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos*. Voluntary Principles Initiative [Iniciativa de los Principios Voluntarios].

WRI 2019. Hofste, R.; Kuzma, S.; Walker, S.; Sutanudjaja, E. H. y otros. 2019. *Aqueduct 3.0: Updated Decision Relevant Global Water Risk Indicators [Acueducto 3.0: Indicadores actualizados del riesgo hídrico mundial para la toma de decisiones]*. Nota técnica. Washington, D. C. World Resources Institute [Instituto de Recursos Mundiales]. Disponible en línea en <https://www.wri.org/publication/aqueduct-30>.

WRI 2021. *The Greenhouse Gas Protocol - A Corporate Accounting and Reporting Standard [Protocolo de gases de efecto invernadero: Un estándar corporativo de rendición de cuentas e informes]*. Edición revisada. World Resources Institute [Instituto de Recursos Mundiales] (WRI) y World Business Council for Sustainable Development [Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible].